

HUNSC/CTAD/apd

ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD, POR LA QUE SE ACUERDA SUSPENDER CAUTELARMENTE EL PLAZO DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL AUXILIAR Y LA CESIÓN CON MANTENIMIENTO INCLUIDO DEL EQUIPAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expdte: 55/T/22/SU/CO/A/0003

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden del Consejero de Sanidad 313/2022, de 20 de abril se aprobó el expediente de contratación, los pliegos y el gasto, así como proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto.

Segundo.- Ha sido enviado el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea el día 20 de abril de 2022. El día 25 de abril de 2022 fue publicado el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Asimismo, el día 22 de abril de 2022, fueron publicados en la Plataforma de Contratación el anuncio de licitación y el 23 de abril de 2022 fueron publicados los pliegos que rigen el procedimiento. Finalizando el plazo de presentación de ofertas el 20 de mayo de 2022.

Tercero.- Visto el recurso especial en materia de contratación interpuesto por el representante de **Roche Diagnostics, S.L.**, contra los Pliegos que rigen el Expediente 55/T/22/SU/CO/A/0003, para la contratación del Suministro de reactivos, material auxiliar y la cesión con mantenimiento incluido del equipamiento para la realización de determinaciones analíticas en los laboratorios clínicos del Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de Candelaria, Lote 1, este Órgano de Contratación, por seguridad jurídica del procedimiento, actúa en consecuencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministros de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados j) y k) del artículo 29.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, el órgano de contratación es el Consejero de Sanidad del Gobierno de Canarias.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y

Avenida Juan XXIII, 17
35004 – Las Palmas de Gran Canaria

Rambla de Santa Cruz, 53
38006 – Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2022 - 09:35:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 400 / 2022 - Libro: 232 - Fecha: 19/05/2022 09:53:51	Fecha: 19/05/2022 - 09:53:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0P-Lke7fuk9xqCrDpDR1B4eUdqdlvjc3Q	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2022 - 09:53:58	

concretamente los apartados j) y k) del artículo 29.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar, hasta tanto se pronuncie el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias la **suspensión cautelar del plazo** de presentación desde la publicación de la presente Orden.

SEGUNDO.- **Publicar** la presente orden en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Santa Cruz de Tenerife,

CONSEJERO DE SANIDAD

Avenida Juan XXIII, 17
35004 – Las Palmas de Gran Canaria

Rambla de Santa Cruz, 53
38006 – Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 19/05/2022 - 09:35:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 400 / 2022 - Libro: 232 - Fecha: 19/05/2022 09:53:51	Fecha: 19/05/2022 - 09:53:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0P-Lke7fuk9xqCrDpDR1B4eUdqdlvjc3Q	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2022 - 09:53:58	